



DOC.	00916935
EXP.	00455161

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2023-MDT/A

El Tambo, 10 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 206-2023-MDT/GM, de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 123-2023-MDT/GDE de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 103-2023-MDT/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 09-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por la Encargada del Area Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico; Escrito de fecha 06 de marzo, suscrito por los ciudadanos Lucio Andrés Hinostroza Salvador, Natalie Violeta Cosme Mercado y Fidel Mendoza Medrano, sobre **CAMBIO DEL AGENTE Y AUTORIDADES COMPLEMENTARIAS MUNICIPAL DEL ANEXO DE HUALAHOYO PERIODO 2021-2023** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;





Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Solicitud presentada por mesa de partes de la municipalidad, con fecha 06 de marzo de 2023, los ciudadanos Lucio Andrés Hinostrero Salvador, Natalie Violeta Cosme Mercado y Fidel Mendoza Medrano señalan que habiéndose complementado la Junta Directiva de la Agencia del Anexo de Hualahoyo por la renuncia del Agente Raúl Tocas Medrano, se hizo un debate donde se acordó aceptar su renuncia en una Asamblea del 29 de enero de 2023, con ciento ochenta y seis votos y por otro lado salieron elegidos las siguientes autoridades: Agente Municipal, Sub Agente, Secretaria, Tesorera y Fiscal; por lo tanto, solicitan que en la brevedad posible se les entregue la resolución de Alcaldía de reconocimiento, para el periodo 2021-2023, en bien del Anexo de Hualahoyo;

Que, luego del análisis de la documentación presentada por los recurrentes, respecto a los requisitos a presentar, con informe Técnico N° 09-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 07 de marzo de 2023, la Encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, opina por que se declare procedente el cambio de la Junta Directiva de la Agencia Municipal y Agente Municipal del Anexo de Hualahoyo, El Tambo – Huancayo; asimismo, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 295-2021-MDT/ALC de fecha 23 de noviembre de 2021;

Que, con Informe Legal N° 103-2023-MDT/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: procedente modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 095-2021-MDT/ALC de fecha 23 de noviembre de 2021 conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 09-2023-MDT-GDE, ratificándose los demás externos del contenido de la citada resolución, estando a los nuevos documentos y/o medios probatorios aportados, por encontrarse de acuerdo a ley.

Que con Informe N° 123-2023-MDT/SG, de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, indica que de acuerdo a los documentos que adjunta y la renuncia del ex agente municipal del Anexo de Hualahoyo, así como la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal, se debe continuar con el trámite subsiguiente;





Que con Memorandum N° 206-2023-MDT/GM, de fecha 09 de marzo de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 295-2021-MDT/ALC, de fecha 23 de noviembre de 2021, en lo que respecta al Agente Municipal y autoridades complementarias del Anexo de Hualahoyo del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; ratificándose todos los demás extremos del contenido de la citada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE HUALAHOYO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, la cual queda integrada por las siguientes personas:

AGENTE MUNICIPAL	: LUCIO ANDRES HINOSTROZA SALVADOR,	DNI 23712626.
SUB AGENTE MUNICIPAL	: MARINO HERMINIO CARRION LAZO,	DNI 20026680.
TESORERA	: OLIVIA HILDA RIOS COSME,	DNI 40826552.
SECRETARIA	: NATALIE VIOLETA COSME MERCADO,	DNI 44512662.
FISCAL	: GERARDO FIDEL MENDOZA MEDRANO,	DNI 20055166.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencias y funcionarios involucrados, así como a la Subgerencia de Tecnologías para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal institucional y de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
 ALCALDE